

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA (SDRPyA), CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE TAMAULIPAS EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE ACUERDO A LOS PUNTOS 3.1, 3.5.2., 4. Y 7.1:

CONVOCA

A personas productoras del estado de Tamaulipas, que realizan actividades agropecuarias en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, dando prioridad a mujeres y jóvenes, a participar en el:

**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2024
Componente V. Apoyo para Reproductores y Repoblamiento Pecuario,**

Concepto: Reproductores Pecuarios

I. Población Objetivo del Programa.

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la población objetivo del Programa son personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que desarrollan sus actividades en localidades rurales con niveles de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

II. Titulares de Derecho.

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, los titulares de derecho son personas productoras agrícolas de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales de los grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo, que soliciten los apoyos y que cumplan con los requisitos de las ROP; pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

III. Características de los apoyos.

De acuerdo con los numerales 3.6 y 3.6.1. de las ROP del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, Componente V, Apoyo a Reproductores y Repoblamiento pecuario, concepto, Reproductores Pecuarios:

- a) Se otorgará subsidio de 50% del valor de referencia de los reproductores pecuarios (bovinos, ovinos, caprinos), a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente registradas en el PGN a fin de incrementar su calidad genética.
- b) Subsidio del 50% del valor de referencia de abeja reina; se otorgará un apoyo del 30% del total de las colmenas a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN. Los solicitantes de éste apoyo deberán de estar registrados en el programa de Rastreabilidad de la Miel.

Tipo de apoyo.

Conforme a lo plasmado en el numeral 3.6.1, el apoyo será económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo XVIII-1). De acuerdo con las siguientes características:

Sementales bovinos con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo porcentaje de apoyo será del 50% del valor de referencia con 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente.

Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 9 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será del 50% del valor de referencia con 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente.

Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 12 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será del 50% del valor de referencia con 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente.

Abejas Reinas, se otorgará un apoyo de hasta 30% del total de las colmenas en producción que cuenten con hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN. Las abejas reina deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER, y proceder de criaderos de abejas reinas certificado.

Además de las características anteriores, los proveedores de reproductores pecuarios estarán sujetos a los Lineamientos Técnicos para proveedores pecuarios, plasmados en el Anexo X, de las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. Componente V. Apoyos para Reproductores y Replamamiento Pecuario, para participar en el programa.

Tabla de Valores de Referencia y porcentaje de apoyo:

Concepto	Valor de Referencia (\$)	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto de Apoyo (\$)	Aportación Productor (\$)
Bovinos	45,000	50	22,500	22,500
Ovinos	12,000	50	6,000	6,000
Caprinos	10,000	50	5,000	5,000
Abejas Reina	200	50	100	100

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente durante el ejercicio y la simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.

IV. Requisitos generales y específicos.

A. De conformidad con el numeral 3.5.1 y 3.5.1.1. de las ROP del Programa, los requisitos de elegibilidad para el titular de derecho que solicita son:

Requisitos generales para acceder a los apoyos.

Todos los solicitantes deberán presentar personalmente la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I-B) llenada y firmada; en el caso de personas morales y grupos de trabajo, anexar relación de integrantes Anexo XVI o de solicitantes Anexo XVII, así como original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. CURP;
- III. RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- IV. Comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud);
- V. Documento de la legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo);
- VI. Opinión 32 "D" Positiva, en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).



Requisitos específicos.

- I. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024, el mismo predio que manifiesta en posesión.
- II. Documento que acredite su registro en el PGN, actualizado, no mayor a 12 meses a la fecha que presentela solicitud.
- III. UPP actualizado, no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
- IV. Ficha de depósito de la aportación de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia).
- V. Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de Brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- VI. Los solicitantes de abejas reina deberán presentar el Registro de Rastreabilidad de la Miel.

Personas Morales:

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- b) Acta de Asamblea en la que conste la designación de su representante legal, con su registro correspondiente.
- c) Poder del representante legal.

Grupos Organizados:

Además de los requisitos generales, deberán anexar en original y copia simple los siguientes documentos para su cotejo:

- 1) Acta de Grupo donde se designe a su representante.
- 2) Poder que otorgue las facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Y de manera individual, por cada uno de los integrantes del Grupo deberán anexar, los documentos de los numerales I, II, III y IV especificados en los requisitos generales, así como registro de fierro del quinquenio 2020-2024, registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

Requisitos para acceder al apoyo (aplica a personas, físicas, morales y grupos):

- a) En el caso de reproductores pecuarios, el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia).
- b) Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.

V. Ubicación de Ventanillas y fechas de Recepción de Solicitudes.

Las ventanillas estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), en las Asociaciones Ganaderas Locales y en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes estarán abiertas a partir del lanzamiento de la presente Convocatoria y se cerrarán el 29 de noviembre del presente año y estas enviarán, las solicitudes a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en un plazo no mayor a 3 días naturales previos a cada evento.

Sedes de eventos en el Estado. El calendario de eventos de Reproductores Pecuarios estará disponible para consulta en la página de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, en la siguiente liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/calendarioMG2024/>

VI. Dictamen de Solicitudes.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en las Reglas de Operación, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. Una vez recibida la documentación, la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, a través de la Dirección de Fomento Pecuario, revisará los expedientes para su dictaminación y realizado el dictamen, para el caso de la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos, se les notificará al momento del evento. En abejas reinas, recibida la documentación se revisa y se dictamina, a los positivos se les notifica para que realicen la compra con los proveedores que cumplen con los requisitos y son elegibles para participar en el programa.

La resolución de solicitudes se hará conforme a la fecha de ingreso de la solicitud y **hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.**

VII. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en el numeral 3.6.3.

VIII. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos as siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Instancia Ejecutora (Dirección de Fomento Pecuario).

Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en la Subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal con:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
M.V.Z. Tirzo Zumaya Turrubiates	Director de Fomento Pecuario	834 107 07 81	titzo.zumaya@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tam, el día 15 del mes de julio de 2024.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO VARELA FLORES
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

